ESTUDIO DEL SECTOR

MODALIDAD DE SELECCIÓN
MÍNIMA CUANTÍA
PROCESO No. 006-CMNC-2025

En concordancia con el Capítulo VI análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales, artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, esta entidad se permite realizar el análisis del sector hace parte de la planeación del proceso de contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la ley 80 de 1993.

El estudio del sector es necesario en los procesos de mínima cuantía, este debe tener en cuenta el objeto del proceso de contratación, particularmente las condiciones del bien, obra o servicio y las ventajas que representa para la Entidad Estatal contratar el bien, obra o servicio con la entidad correspondiente, la forma como se acuerda la entrega de bienes, obras o servicios, los plazos, cantidades contratadas, forma de pago y de entrega y en general demás condiciones previstas por las partes.

El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer un proceso de contratación, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

En un proceso de mínima cuantía según lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de:

1. Capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente para el caso que nos ocupa no se solicitará capacidad financiera.

3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Para el caso en comento, tenemos lo siguiente:

La administración municipal a través de la secretaria Planeación e infraestructura, formuló proyecto de Inversión denominado ""FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO VIGENCIA 2024 MUNICIPIO DE SUCRE", identificado con el código BPIN 2024197850042. Esta actividad se contratará mediante el siguiente objeto.

Para el caso en comento tenemos lo siguiente:

1.- OBJETO: CONTRATAR LA OBRA PÚBLICA PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL SECTOR DEL COLEGIO MARISCAL SUCRE, EN EL MUNICIPIO DE SUCRE CAUCA - CÓDIGO BPIN 2024197850042.

2.- ÍTEMS DETALLADOS DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS:

CÓDIGO UNSPSC

CÓDIGOS UNSPSC							
SEGMENTO		FAMILIA		CLASE		PRODUCTO	
COD	NOMBRE	COD	NOMBRE	COD.	NOMBRE	COD.	NOMBRE
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7214	Servicios de construcción pesada	721415	Servicios de preparación de tierras	72141511	Servicio de excavación
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7214	Servicios de construcción pesada	721415	Servicios de preparación de tierras	72141509	Servicio de zanjado
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7214	Servicios de construcción pesada	721415	Servicios de preparación de tierras	72141505	Servicio de movimiento de tierras
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7214	Servicios de construcción pesada	721411	Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura	72141120	Servicio de construcción de líneas de alcantarillado
72	Servicios de Edificación,	7210	Servicios de mantenimient	721015	Servicios de apoyo para la construcción	72101510	Mantenimiento o reparación del

	Construcción de Instalaciones y Mantenimiento		o y reparaciones de construcciones e instalaciones				sistema de plomería
40	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	4018	Instalaciones de tubos y tuberías	401830	Tuberías de caucho y plástico	40183002	Tubería de plástico pvc
40	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	4018	Instalaciones de tubos y tuberías	401831	Accesorios de tubos	40183103	Unión de tubo
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7210	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	721033	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	72103301	Servicios o reparaciones o mantenimiento de calles o parqueaderos
30	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	3012	Carreteras y paisaje	301217	Materiales de construcción de caminos y carrileras	30121705	Losa de pavimento
30	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	3011	Hormigón, cemento y yeso	301118	Agregados	30111801	Agregado natural
30	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	3011	Hormigón, cemento y yeso	301115	Concreto y morteros	30111507	Concreto curado en suelo

ACTIVIDADES A EJECUTAR

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.
1	**PRELIMINARES**		
1.1	LOCALIZACIÓN-REPLANTEO ACUEDUCTO-ALCANTA	ML	13.00
1.2	DEMOLICIÓN PAVIMENTO FLEXIBLE + RETIRO 10KMS	M3	0.50
1.3	EXCAVACIÓN TIERRA A MANO	M3	20.50
1.4	EXCAVACIÓN EN CONGLOMERADO	M3	1.50
1.5	RETIRO TUBERÍA EXISTENTE 0" A 12"	ML	13.00
2	**CÁMARA DE INSPECCIÓN**		
2.1	SOLADO ESPESOR E=0.1M 2000PSI 14MPA	M2	2.00

2.2	CÁMARA INSPECCIÓN TIPO B H=2.51-3.00 MTS	UND	1.00
2.3	ACERO 420Mpa ESCALONES	KLS	40.00
2.4	CÁMARA INSPECCIÓN PISO TAPA	UND	1.00
3	**RELLENOS**		
3.1	RELLENO MATERIAL SITIO MANUAL	M3	8.10
3.2	REMOCIÓN DE SOBRANTES TIERRA A MANO	M3	2.00
3.3	REPOSICIÓN DE PAV. RÍGIDO E=20CM f'21mpa	M2	3.00
4	**INSTALACIÓN DE TUBERÍA SANITARIA**		
4.1	SUMINISTRO E INST TUB PVC ESTRUCTURAL 6"	ML	13.00
4.2	SUMINISTRO E INST. CAMA DE ARENA	M2	5.00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO

Consiste en la localización, nivelación, control y medición de las obras por ejecutar, realizadas por medio de una comisión de topografía, siguiendo las referencias del proyecto y con la previa aprobación del SUPERVISOR, de tal manera que ocupen la posición indicada con relación a las edificaciones existentes y a los accidentes topográficos.

Unidad de medida ml

DEMOLICIONES DE PAVIMENTO

Se refiere al corte demolición y retiro de las diferentes partes del pavimento en concreto rígido, andén, con su respectivo entresuelo, en los sitios requeridos para la ejecución de la obra. Esta actividad comprende la demolición de la placa de concreto, el forro o enchape, el bordillo perimetral, el retiro del entresuelo, y las tapas de cualquier tipo de caja que estuvieren localizadas en éste.

MEDIDA Y PAGO; La unidad de medida será el Metro cuadrado (m2), con aproximación a un decimal, de las demoliciones de para los pavimentos, andenes, sardineles y demás concretos, que hayan sido adecuadamente realizados y aprobados por la SUPERVISIÓN

EXCAVACIONES

En este capítulo se especifican las diferentes excavaciones que se nos pueden presentar en obra, y que tienen el mismo objeto y el mismo alcance.

- EXCAVACIÓN MECÁNICA EN MATERIAL CONGLOMERADO SECO
- RETIRO DE SOBRANTES Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIALES EN EL LUGAR AUTORIZADO
- ENTIBADO DE MADERA

Esta actividad comprende la ejecución de toda clase de excavaciones necesarias para la construcción de las obras de acuerdo con las líneas, pendientes y profundidades indicadas en los planos o requeridas durante el proceso constructivo.

El CONTRATISTA CONSTRUCTOR deberá tomar todas las precauciones que sean necesarias y emplear los métodos de excavación más adecuados para obtener superficies de excavación regular y estable que cumplan con las dimensiones requeridas. Las excavaciones deberán ejecutarse por métodos manuales. Si durante el desarrollo de las obras se evidencia la necesidad de emplear métodos mecánicos para excavación estos deberán ser autorizados por la INTERVENTORÍA y el costo no podrá ser superior al determinado por la empresa en el Ítem correspondiente, ni podrá pagarse al mismo precio del método manual, igualmente se reitera que está en la obligación de realizar una evaluación previa con el asesor en Geotecnia.

MEDIDA Y PAGO La unidad de medida será el Metro cúbico (m3), con aproximación a un decimal, de las excavaciones mecánicas, que hayan sido adecuadamente realizados y aprobados por la Interventoría.

RETIRO DE SOBRANTES Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIALES EN EL LUGAR AUTORIZADO Esta Especificación se refiere a las operaciones que deberá ejecutar el CONTRATISTA para cargar, transportar, descargar y disponer, en los sitios de acopio interno de Obra autorizados por la supervisión, los materiales que a juicio de ésta son inservibles o sobrantes, para que desde allí se puedan cargar, transportar, descargar y disponer adecuadamente en las escombreras autorizadas por la supervisión.

RELLENOS

DESCRIPCION: Esta especificación comprende las exigencias mínimas para la construcción de rellenos en los sitios indicados en los planos y los ordenados por el INTERVENTOR. Comprende el suministro de toda la mano de obra, dirección, equipos, herramientas, materiales y todas las operaciones necesarias para la ejecución de los rellenos mostrados en los planos o requeridos por el INTERVENTOR; además se establecen las normas para la medida y pago de estos trabajos, entre los cuales se incluyen los siguientes: Relleno tipo 1 para cimentación de tuberías (Arena Lavada); Relleno con material común seleccionado del sitio, compactado; Relleno con material común seleccionado de préstamo compactado; Relleno con material base granular para pavimento compactado. COLOCACIÓN Y COMPACTACIÓN: Excepto cuando se especifique algo diferente, no se debe colocar relleno hasta cuando se haya removido todo el encofrado y apuntalamiento del hormigón, y hasta cuando las estructuras hayan adquirido la resistencia suficiente para soportar las cargas impuestas por los rellenos, de acuerdo con lo indicado por el supervisor. No se colocará ningún relleno por encima de las tuberías y ductos, hasta que su instalación haya sido aprobada por el INTERVENTOR. Los materiales usados para los rellenos, la cantidad de éstos y la forma de su colocación estarán sujetos a la aprobación del INTERVENTOR, pero el CONTRATISTA será responsable por el daño que cause a las estructuras o por el desplazamiento de las tuberías. La compactación de los rellenos se hará por medio de equipos manuales o mecánicos del tipo apropiado, según sea el sitio de relleno y el tipo de material a compactar, y de acuerdo con lo indicado u ordenado por el INTERVENTOR. Todo el apisonamiento se ejecutará cuidadosamente para evitar golpear y dañar las estructuras y tuberías y el desplazamiento de éstas últimas. Los apisonadores deberán ser mecánicos. En caso de ser aceptados por el INTERVENTOR pisones manuales para la compactación de las capas horizontales deberán tener una superficie de apisonamiento no mayor de 15 cms. x 15 cms., y un peso no menor de 10 Kg. (22 libras). No se permitirá la ejecución de rellenos contra las caras de las estructuras, hasta tanto no hayan transcurrido los siguientes tiempos, a partir de su construcción: Muros y caras verticales: 10 días. Losas y conductos: 14 días. **MEDIDA** La unidad de medida para el relleno será el metro cúbico medido en sitio.

REPOSICIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN CONCRETO DE 3000PSI

Este trabajo consiste en la elaboración, transporte, colocación y vibrado de una mezcla de concreto hidráulico como estructura de un pavimento; la ejecución de juntas, el acabado, el curado y demás actividades necesarias para la correcta reposición del pavimento, de acuerdo con los alineamientos, cotas, secciones y espesores indicados en los planos del proyecto o determinados por la INTERVENTORÍA. El CONTRATISTA CONSTRUCTOR ejecutará la reposición de los andenes y sardineles de concreto que sea necesario demoler, para la correcta construcción de la red de Alcantarillado en los sitios mostrados en los planos o en los que señale la supervisión. A menos que se especifique algo diferente, los materiales que componen el concreto, su dosificación, resistencia y durabilidad, las formaletas, juntas, refuerzo e incrustaciones deben cumplir con los requisitos y las especificaciones establecidas en la Norma Colombiana de Construcciones Sismo resistentes NSR-10, ICONTEC, del A.C.I., de la A.S.T.M. del “Concrete Manual" publicado por el United States Bureau of Reclamation. Los siguientes códigos del ACI son

especialmente pertinentes: ACI 21465, CI 318-71, ACI. 325-58, ACI 347-68, ACI 613-54, ACI 614-59, ACI 617-58, ACI 315-57, ACI 525-63 y ACI 711-58. MATERIALES: Todos los materiales deberán ser suministrados por el CONTRATISTA CONSTRUCTOR y requerirán aprobación previa del INTERVENTOR. Los concretos deberán componerse de mezclas por peso, de cemento Pórtland, agua, agregado grueso y agregado fino. Con excepción del aditivo impermeabilizante de que se trata más adelante, el uso de aditivos especiales para acelerar o retardar el fraguado, o para incorporar aire, estará sujeto a la aprobación previa del INTERVENTOR y si es autorizado el suministro será por cuenta del CONTRATISTA CONSTRUCTOR. El CONTRATISTA CONSTRUCTOR preparará el concreto además de cualquier otra mezcla que ordene el INTERVENTOR. CEMENTO PÓRTLAND El cemento pórtland debe cumplir con las especificaciones de las Normas ICONTEC 121 y 321 para cemento tipo I. Solo se aceptará cemento de calidad y características uniformes, que no pierda resistencia por almacenamiento en condiciones normales y en caso de que se transporte en sacos éstos deberán ser lo suficientemente herméticos, fuertes e impermeables, para que el cemento no sufra alteraciones durante su transporte, manejo y almacenamiento. AGREGADO GRUESO El agregado grueso para hormigón será grava lavada de río, preferencialmente, roca triturada o una combinación de las dos, limpia, dura, sana y durable, uniforme en calidad y libre de pedazos blandos, quebradizos, planos alargados o laminados, roca desintegrada, material orgánico, cal, arcilla o cualquier otra sustancia indeseable en cantidad perjudicial. AGREGADO FINO: El agregado fino para hormigón será arena limpia, compuesta de partículas, densas, resistentes y durables, cuyos tamaños deberán estar en proporciones adecuadas para producir un mortero de resistencia aceptable. Arena artificial o fabricada no se aceptará. El módulo de finura será menor de 2.60 ni mayor de 3.20. La gravedad específica mínima será de 2.60. No se aceptará arena que pierda más del 5% al peso en la prueba del Sulfato de Sodio (ASTM-C-40).(ICONTEC 126). El material que pase por el tamiz No. 200 (ASTM-C-117) o (ICONTEC 78) no deberá ser mayor del 3% al peso. FORMALETAS: Las formaletas serán inspeccionadas inmediatamente antes de la colocación del concreto. Las dimensiones y cotas se controlarán cuidadosamente y se corregirán todos los errores que en ella se presenten antes de iniciar las operaciones de vaciado del concreto. Se prestará especial atención a los soportes y anclajes de las formaletas antes, durante y después de la colocación del concreto, y se corregirán todas las deficiencias que presenten estos sistemas. El interior de las formaletas se limpiará para eliminar cualquier residuo de virutas, mortero de vaciados anteriores y en general todo material extraño a los tableros y a la estructura. Para facilitar el curado de los concretos y para permitir las reparaciones de las imperfecciones de las superficies, se retirarán las formaletas tan pronto como el concreto haya fraguado lo suficiente para evitar daños durante el retiro de las mismas. PROTECCIÓN Y CURADO DEL CONCRETO El concreto que no haya fraguado deberá protegerse cuidadosamente contra agua caliente, lluvias y vientos fuertes, tráfico de personas o de equipos y exposición directa a los rayos solares. No se permitirá fuego a temperatura excesiva cerca de las caras del concreto fresco. El concreto deberá curarse manteniendo sus superficies expuestas en condiciones constantes de humedad y a una temperatura entre 10 y 30 grados de humedad y a una temperatura entre 10 y 30 grados centígrados.

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE PVC PARA SANEAMIENTO DN = 6", 8" y 10"

El trabajo que se especifica en este Capítulo comprende la instalación de las tuberías y accesorios y de toda la mano de obra, equipos, herramientas y demás materiales que sean necesarios para completar la instalación de las diversas tuberías y accesorios del sistema de alcantarillado. Los tubos y accesorios serán manejados cuidadosamente para evitar agrietamientos y roturas. Por ningún motivo las tuberías y accesorios se dejarán descargar volcados desde los camiones de transporte o al bajarlos a las zanjas. MATERIALES Los materiales para estas tuberías serán de PVC y fabricadas bajo la norma técnica colombiana 3722- MANEJO DE TUBERÍAS Cada sección de tubería deberá ser cuidadosamente inspeccionada por el CONTRATISTA y el INTERVENTOR. Todas las piezas que se encuentren defectuosas antes de su colocación deberán ser reparadas o reemplazadas según lo ordene el INTERVENTOR. Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos de reparación o de sustitución de tubos que se dañen durante las operaciones de colocación. Las tuberías deberán limpiarse cuidadosamente y montarse libres de aceite, lodo o cualquier material que impida el correcto empalme de los elementos. El aparejo de izamiento deberá colocarse alrededor del tubo y nunca en las bocas del mismo; la parte del aparejo que quede en contacto con la superficie del tubo, deberá tener una superficie de tamaño y textura adecuados para no causar daño a las tuberías. El INTERVENTOR deberá aprobar los procedimientos que se usen para la movilización de las tuberías. INSTALACIÓN DE LAS TUBERÍAS Las tuberías se colocarán exactamente en la posición indicada por las líneas y pendientes mostradas en los planos o establecidas por el INTERVENTOR. Cuando se suspenda la colocación de tubería, las extremidades abiertas deberán cerrarse con un tapón a prueba de agua, y tomarse todas las precauciones necesarias para evitar la flotación de la tubería en caso de que entre el agua a la zanja. El tapón deberá permanecer en su sitio hasta cuando el agua haya sido extraída de la zanja. No se permitirá dejar uniones sin terminar completamente, al suspender la jornada de trabajo. Ninguna tubería deberá colocarse mientras, en opinión del INTERVENTOR, las condiciones de la zanja no sean adecuadas. La cimentación y atraque de las tuberías y el relleno de las zanjas, se ejecutarán de acuerdo con lo indicado en los planos para cada caso.

3.- Metodología de ejecución de las actividades objeto del contrato:

El contratista en cumplimiento de sus obligaciones deberá entregar al municipio de Sucre Cauca los bienes y servicios contratados, presentar paz y salvo de todos los bienes y obras recibidos durante el tiempo que dure el contrato o hasta agotar el valor, lo primero que ocurra.

4.- Lugar de ejecución: La jurisdicción del municipio de Sucre Cauca.

5.- Plazo total de ejecución: El oferente se obliga a entregar el/los bienes(es) y prestar el(los) servicio(s) en treinta (30) días calendario. El plazo se computará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

6.- Condiciones Esenciales: Entregar los bienes a todo costo bajo las condiciones económicas y técnicas, de acuerdo a la invitación pública. El valor ofertado deberá incluir IVA. No se aceptarán ofertas parciales o por ítems. El precio o precios ofertados deberán incluir todos los costos relacionados con la legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales. El oferente deberá calcular todas estas variables y por lo tanto la Administración Municipal no será responsable por reclamaciones". Los precios unitarios del galón de combustible serán incrementados o disminuidos a solicitud y de acuerdo a lo establecido al momento del suministro por el Gobierno Nacional para tal fin, en razón al principio de ecuación contractual.

7.- Inclusión del contrato en los Planes de la entidad

Esta necesidad se encuentra incluida en el Plan de desarrollo POR UN SUCRE GRANDE.

Este proyecto se encuentra en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 PDM “POR UN SUCRE GRANDE”, aprobado mediante el acuerdo N° 004 del 31 de mayo de 2024 por el Honorable Concejo Municipal para el periodo 2024 —2027, en los siguientes componentes:

LLÍNEA ESTRATÉGICA 3	3	POR UN SUCRE GRANDE EN DESARROLLO Y PLANEACIÓN TERRITORIAL
SECTOR 40	40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
PROGRAMA 4003	4003	ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
SUBPROGRAMA	400330	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL
Producto	40030008	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

8.- Forma de pago del contrato:

Clase de pago	Valor	Fecha probable de pago	Condiciones para el pago
Anticipo	40%	Acta de inicio	• Aprobación del plan de manejo de anticipo por la supervisión.

Pago final		Previa ejecución del contrato.	• Soporte de pago de Seguridad Social y demás impuestos de ley, costos y gravámenes a que haya lugar. • Acta de recibo final suscrita por el supervisor, el contratista y la comunidad y registro fotográfico. • Factura o documento equivalente. • Documentos administrativos.

9.- Garantías:

A. Garantía Responsabilidad civil extracontractual El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Sucre Cauca, identificada con NIT 817.003.440-5
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Sucre Cauca identificada con NIT 817.003.440-5
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.
Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.
El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

B. Garantía de Cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Sucre Cauca, identificada con NIT 817.003.440-5</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo.</td><td>Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>Ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo.</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>Igual a la duración del contrato y tres (3) años más</td><td>5% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad</td><td>Cinco (5) años más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del

</td></tr>
</table>

	Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

10.- Propuesta:

La Entidad solo recibirá una oferta por Proponente.

Los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

La radicación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. Adicionalmente si se el Proponente debe cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma SECOP II.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y en ningún caso la Entidad será responsable de ellos.

Las tachaduras y/o enmendaduras sobre alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta, deberán estar salvados con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de esta y con una nota al margen donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

Los Proponentes adjuntarán el anexo de la propuesta económica los apus.

Deberá presentar los documentos y acreditar los requisitos solicitados en la invitación pública No. 006-CMNC-2025

11.- ESTUDIO DEL VALOR:

Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato:

Estudios del mercado:

11.1.- Relación de contratos similares en el secop

El valor de este proceso se calcula en base a consultas en el SECOP, de procesos de objetos similares ejecutados en municipios del suroccidente colombiano. Además, se tienen dos cotizaciones de oferentes con amplia experiencia en el sector y que están debidamente acreditadas en cámara de comercio.

El valor de cada uno de los ítems, se calcula como el promedio de las cotizaciones realizadas por comerciantes descritos en párrafo anterior y anexas a este proceso.

RELACIÓN DE CONTRATOS SIMILARES EN EL SECOP

MC-010-2024	OPTIMIZACIÓN DEL TRAMO DE ALCANTARILLADO SANITARIO UBICADO EN LA CALLE 6 ENTRE CARRERA 2 Y CARRERA 3 DEL BARRIO BALBOITA.	$ 36.396.520	CAUCA, MUNICIPIO DE PATIA EL BORDO
MP-SDS-MC-003-2024	REALIZAR REPARACIONES Y OPTIMIZACIÓN DEL TRAMO DE ALCANTARILLADO SANITARIO UBICADO EN LA CRA 2 SOBRE EL ACCESO AL BARRIO CIUDADELA EN JARDÍN DE LA CABECERA MUNICIPAL DE PATIA	$ 36.203.659	CAUCA, MUNICIPIO DE PATIA EL BORDO
IP-026-2024	REPOSICIÓN DE COLECTOR DE ALCANTARILLADO PRINCIPAL Y CONSTRUCCIÓN DE ACOMETIDAS DOMICILIARIAS EN LA CALLE 1 ENTRE CARRERAS 2 Y 3 DEL BARRIO LAS FERIAS Y EL PEÑOL, EL BORDO PATÍA CAUCA	$ 36.400.000.00	CUNDINAMARCA, MADRID
MINC-030-2024	"AMPLIACIÓN Y ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN TRAMOS DEL BARRIO PARAISO CABECERA MUNICIPAL LA DORADA EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO	$ 36.394.832,31	PUTUMAYO MUNICIPIO DE SAN MIGUEL

3.- COTIZACIONES:

Cotización 1 (Anexo 1); En la cabecera municipal de Sucre cauca solo tenemos un establecimiento debidamente legalizado para ofrecer los insumos básicos para la elaboración de los análisis de precios unitarios que a su vez estructuran el presupuesto general del proyecto

NOMBRE COMERCIAL	DEPOSITO FERRO SUCRE	NIT	66953022-1
MATRICULA MERCANTIL	90500	FECHA	20/6/2006
OBJETO DE LA COTIZACIÓN	CONTRATAR LA OBRA PUBLICA PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL SECTOR DEL COLEGIO MARISCAL SUCRE, EN EL MUNICIPIO DE SUCRE CAUCA		
VALOR	VARIOS	FECHA	31/01/2025

El presupuesto estimado: TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CTE ($ 34.000.454.00) incluido IVA y demás impuestos de ley, costos y gravámenes a que haya lugar para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

RIESGOS: La Entidad para reducir la exposición del presente proceso de Contratación frente a los diferentes riesgos que se puedan presentar, estructuró un Sistema de Administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

a. Los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación;
b. Los eventos que alteren la ejecución del contrato.
c. El equilibrio económico del contrato;
d. la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y
e. La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

La matriz de riesgo se encuentra en el documento denominado estudio previo.

-Firmado en original-
MILAGROS CORALIA HERNÁNDEZ TAQUEZ
Secretaria de Planeación e Infraestructura

Proyecto: O.M. profesional – contratista profesional - secretaria de planeación e infraestructura
Reviso componente jurídico: A.I. profesional – contratista profesional - secretaria de planeación e infraestructura
Aprobó: O.M. profesional – contratista profesional - secretaria de planeación e infraestructura